**POLICIA NACIONAL**
**DIRECCIÓN DE SANIDAD**
**HOSPITAL CENTRAL**

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**
**PRESTACION DE SERVICIO No. 96-7-201108-21**

Señor
**JORGE ENRIQUE NAVARRO DURAN**
Representante legal
CODIAGUAS S.A.S.
Avenida Calle 80 Km 1.5 Vía Siberia P.A.O. Bod 3 Local 110
jorge.navarro@codiaguas.com
Cota - Cundinamarca

ASUNTO: Aceptación oferta proceso **PN HOCEN MI 030 2021**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN HOCEN MI 030 2021**, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el CONTRATO. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **96-7-201108-21** |
| **CONTRATANTE** | HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL |
| **REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO** | Teniente Coronel JUAN PABLO BLANCO SIERRA |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 79.949.470 de Bogota |
| **CARGO** | Director (E) Hospital Central Policía Nacional |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Orden Interna No. 118 del 13 de julio de 2021 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución No. 00277 del 27 de enero de 2020 de la Policía Nacional. |
| **CONTRATISTA** | NOMBRE: CODIAGUAS S.A.S<br>NIT: 900.251.323-5<br>REPRESENTANTE LEGAL: JORGE ENRIQUE NAVARRO DURAN<br>DOC. IDENTIDAD: C.C. 14.317.503 |

| | |
|---|---|
| | CIUDAD NOTIFICACIÓN: Cota (Cundinamarca)<br>DIRECCIÓN: Avenida Calle 80 Km 1.5 Vía Siberia P.A.O. Bod 3 Local 110<br>TELÉFONO: 8767210- 8776594- 3138781773<br>E-MAIL: jorge.navarro@codiaguas.com |
| **NOTIFICACIONES** | El contratista acepta de manera voluntaria recibir todo tipo de notificaciones personales que surjan en el desarrollo de la presente carta de aceptación, tanto en la etapa contractual como pos contractual al E-MAIL aquí relacionado, de conformidad con los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*. |
| **CONSIDERANDOS** | La presente carta de aceptación de la oferta se deriva del **PROCESO PN HOCEN MI 030 2021.** |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | En desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba, el supervisor será el Líder de Gestión Ambiental Hospital Central de la Policía Nacional y Jefe de Grupo Logístico o quien haga sus veces, el cual será nombrado por el Director del Hospital central de la Policía Nacional, previa solicitud del Jefe del Administrativo y Financiero y Responsable Oficina de Planeación Hospital Central de la Policía Nacional, quienes ejercerán las funciones de Supervisores del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014", la Resolución No 0021 de marzo de 2019 "Por la cual se establecen las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional", y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Las contempladas en el Anexo No. 1 ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TECNICAS, de la presente Carta de Aceptación. |
| **OBJETO** | El objeto de la presente carta de aceptación es la: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** |
| **VALOR** | Para efectos legales y presupuestales, el valor total de la carta de la presente aceptación de la oferta asciende a la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 88.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** según los valores unitarios contenidos en el ANEXO No 1. ESPECIFICACIONES, CARACTERISTICAS TECNICAS Y VALOR de este documento. |
| **FORMA DE PAGO** | El Hospital Central de la Policía Nacional pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de los siguientes documentos:<br>a. Factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato suscrita por el supervisor del mismo.<br>b. Copia del RIT (Registro de información Tributaria), la cual deberá ser allegada únicamente para el primer pago del presente contrato.<br>c. Certificación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgos profesionales; respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016 y demás normatividad vigente, el contratista deberá presentar declaración juramentada donde especifique si cuenta con personas a cargo de acuerdo al artículo en mención.<br><br>Los anteriores documentos debe tramitarlos en la Ventanilla Única – Central de Cuentas del Hospital Central de la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día quince (15) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábilessiguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. |

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago (previa modificación de la minuta contractual), con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma CONTRATISTA, todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS**

Una vez radicada la factura por parte del Adjudicatario Contratista, los Supervisores del Contrato dentro de los (3) tres días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución del contrato, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, cumpliendo con las obligaciones señaladas en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional , adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".

**Nota 1:** El Registro de Información Tributaria (RIT), es un requisito que constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes, declarantes, agentes de retención, así como de los demás sujetos de obligaciones tributarias distritales respecto de los cuales ésta requiera su inscripción, por tal motivo aquellos que estén exonerados del mismo, deberán anexar la documentación que lo soporte.

**Nota 2:** Para aquellos oferentes que resulten adjudicatarios y pertenezcan a contribuyentes del régimen tributario especial según el artículo 19 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 140 de la Ley 1819 de 2016, deberá anexar en cada cuenta de cobro copia de la certificación de la entidad encargada de su vigilancia o de la que haya concedido su personería jurídica, para no efectuar la liquidación de retención en la fuente por renta.

**Nota 3**: La certificación que expida para acreditar dicho requisito deberá ser suscrita por parte del contador y/o revisor fiscal según corresponda, para el caso de los consorcios y la unión temporal, dicha certificación deberá ser suscrita por los contadores y revisores fiscales de los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

Si los documentos en referencia son devueltos por el HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del HOSPITAL CENTRAL de la POLICÍA NACIONAL y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad de la prestación del servicio o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibo a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a este de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido el recibo a satisfacción o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se realizarán en la cuenta:

| | |
|---|---|
| | **NOMBRE BENEFICIARIO:** CODIAGUAS S.A.S<br>**BANCO**: BANCOLOMBIA<br>**TIPO DE CUENTA: CORRIENTE**<br>**NUMERO DE CUENTA:** 21946715407 |
| APROPIACIÒN PRESUPUESTAL | Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo de la presente carta de acetacion de la oferta, por valor de **OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 88.500.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** discriminados así: para la vigencia 2021, SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) para la vigencia 2021 los cuales se encuentran amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 183221 y QUIPU 870 del 29 de marzo del 2021, expedido por el responsable del Proceso de Presupuesto del Hospital Central de la Policía Nacional y VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($28.500.000.) para la vigencia 2022 autorizado por mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2021-025847-DISAN del 03 de mayo 2021 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | El **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución hasta el 15 **de febrero de 2022,** o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra en el tiempo, durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la carta de iniciación de Ejecución del Contrato, previa aprobación de la garantía única. |
| FORMA DE EJECUCION | La prestación del servicio de mantenimiento por parte del CONTRATISTA se hará **en forma de tracto sucesivo**, en las cantidades, condiciones y con las garantías exigidas por el **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, inicia a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato de acuerdo con las características que se relacionan en el Anexo No 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. |
| VIGENCIA DEL CONTRATO | La vigencia de la presente carta de aceptación será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación de la misma. |
| LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO | El servicio se prestará en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN de la ciudad de Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato. |
| MONEDA DEL CONTRATO | Pesos colombianos |
| GARANTÍA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO | GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA debe suscribir a favor de LA NACION - POLICIA NACIONAL – HOSPITAL CENTRAL a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 830067597-4, garantía única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente Carta de Aceptación incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario. Esta Garantía consistirá en cualquier clase de garantía según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o una póliza expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual debe presentarse dentro de los tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **a) CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de este amparo **será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** debe otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado. **b) CALIDAD DEL SERVICIO Y EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS REPUESTOS)** Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la Mala Calidad o Deficiencias Técnicas del servicio prestado por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección. El valor de esta Garantía **será el** |

| | |
|---|---|
| | **equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato**, y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y seis (06) meses más. **C) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta Garantía será el equivalente al (5%) del valor total del Contrato y debe extenderse por la vigencia del Contrato y tres (3) años más.**D).CLAUSILA PECUNIARIA LEGAL:** Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA debe adicionar un (1) mes más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción de la presente carta de aceptación y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La garantía única debe presentarse con comprobante de pago. En la póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento de la presente Carta de Aceptación, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del acto que deje en firme la multa o la cláusula penal pecuniaria correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO**: EL CONTRATANTE aprobará o no la garantía única a más tardar el día hábil siguiente a la entrega de la misma, por parte del CONTRATISTA. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el CONTRATISTA debe corregirla y ajustarla a lo pactado en la presente Carta de Aceptación en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **PARÁGRAFO CUARTO**: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en la presente Carta de Aceptación, el CONTRATISTA debe ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a la multa o clausula penal pecuniario respectiva, y el contratante dará por terminado la presente Carta de Aceptación en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. **PARÁGRAFO QUINTO**: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en el presente acápite, en los términos, cuantía y duración establecidos, el HOSPITAL CENTRAL podrá hacer efectivas las multas o clausula penal pecuniario previstas en la presente carta de aceptación. |
| **MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** | **MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente Carta de Aceptación por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del servicio o repuesto dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la multa a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tasada por el supervisor técnico del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta multa se impondrá mediante acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del control Administrativo. **a) PENAL PECUNIARIA** - Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o |

| | |
|---|---|
| | definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato. **b) INCUMPLIMIENTO PARCIAL**. Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **c). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en la presente Carta de Aceptación o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el Hospital Central Policía Nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la carta de aceptación, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días **d). PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**. No obstante, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las Multas o Cláusula Penal Pecuniaria antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. |
| **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA** | Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente carta de aceptación quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El HOSPITAL CENTRAL POLICA NACIONAL hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** los dineros que hubiere recibido por concepto de la presente carta de aceptación, previa deducción del valor del bien entregado por aquel y recibidos a satisfacción por el **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL** de conformidad con lo establecido en acápite FORMA DE PAGO de la presente carta de aceptación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las multas o clausula penal pecuniario por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. |

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | 1. El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto de la Carta de la Aceptación de la oferta, cumpliendo con el 100 % de las condiciones establecidas en la el proceso de selección PN HOCEN MI 030 - 2021 y en la oferta presentada.<br>2. El CONTRATISTA debe obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.<br>3. El CONTRATISTA debe cumplir con los amparos requeridos (póliza de Seguros), garantia de cumplimiento, calidad y las que la institución requiera o la normatividad vigente lo establezca.<br>4. El CONTRATISTA debe guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.<br>5. El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA debe Informar de tal evento al Hospital Central de la Policia Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.<br>6. El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución de la Carta de la Aceptación de la oferta.<br>7. El CONTRATISTA debe garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure la ejecución de la Carta de la Aceptación de la oferta.<br>8. Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la adquisicion relacionado en la presente de la Carta de la Aceptación de la oferta. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la Carta de la Aceptación de la oferta, incluyendo los impuestos.<br>9. El CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.<br>10. El CONTRATISTA debe cumplir, responder y tramitar los requerimientos y solicitudes realizadas por parte del supervisor de la Carta de la Aceptación de la oferta en los plazos y en las condiciones que el mismo estipule.<br>11. En el planeamiento de las actividades el CONTRATISTA debe observar todas las disposiciones legales sobre seguridad y ejercer un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores propios del contratista, según Resolución 2400 de 1979 título IV De la ropa de trabajo-equipos y elementos de protección personal.<br>12. En relación con las labores, el CONTRATISTA debe mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones, debe dejar los sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado la Carta de la Aceptación de la oferta. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del CONTRATISTA y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policia Nacional podrá suspender el trabajo hasta tanto el CONTRATISTA realice la labor solicitada.<br>13. La gestión de todos los residuos peligrosos generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital serán asumidos por el CONTRATISTA sin generar ningún costo para el Hospital así como el Hospital será el encargado de asegurarse de la gestión adecuada del residuo (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control presentadas por el contratista y con previa autorización del responsable del sistema de gestión ambiental del Grupo de Soporte y Apoyo del Hospital Central de la Policía Nacional, de igual manera el contratista realizará la entrega del residuos formalmente al Supervisor de la carta de aceptación de la oferta (por tipo de residuo y cantidad en kg) debidamente embalado según su peligrosidad.<br>14. Por otro lado el CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con vertimientos, gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias quimicas como son las siguientes: Constitución Politica, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 1594 de 1984, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 3930 de 2010, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, Resolución 631 de 2015, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. 16. Las demás contenidas en el articulo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 17. Cumplir con |

| | |
|---|---|
| | las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.<br>15. Las demás contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.<br>16. Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 723 de 2013, Circular Unificada de 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales y demás normatividad que las modifiquen o deroguen.<br>17. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista deberá informar por escrito al contratante a través del supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo, en caso de ser viable.<br>18. El CONTRATISTA debe informar al supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en setenta (70%) por ciento, a fin de evitar sobre ejecución del objeto contractual.<br>19. El CONTRATISTA debe garantizar que el papel utilizado para la presentación de los informes es libre de cloro elemental, preferir papel que sea fabricado con residuos agroindustriales, papel reciclado o madera de fuentes forestales sostenibles.<br>20. El CONTRATISTA debe asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tran antes del inicio del servicio. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** | **1.** El CONTRATANTE se compromete a ejercer el control a la ejecución de la Carta de Aceptacion de Oferta por intermedio del supervisor del contrato del Hospital Central de la Policía Nacional e informar sobre cualquier anomalía presentada.<br>**2.** Verificar que la prestacion del servicio contratado se realice en los términos y condiciones establecidos en la presente la Carta de Aceptacion de Oferta.<br>**3.** El supervisor del contrato expedira el recibo a satisfacción técnico económico respectivo, con la periodicidad que se establezca en el plan de pagos durante la ejecución de la carta de aceptacion, debiendo enunciar en forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del negocio jurídico, lo anterior en cumplimiento de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional". adoptado mediante Resolución 03049 de 2014*".<br>**4.** El supervisor de la Carta de Aceptacion de la oferta, publicará los respectivos informes de supervisión en la plataforma virtual SECOP II, en la fecha de su expedición, o a más tardar en el plazo que se haya previsto en el cronograma que se determine en la creación del respectivo proceso, sin que para el efecto se sobrepase el término que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 del 2015.<br>**5.** Poner a disposición del CONTRATISTA los lugares que se requieran para la ejecución y la prestación de servicio contratado.<br>**6.** Una vez los requisitos de Legalización y de Ejecución de la Carta de Aceptacion se encuentre finalizados, el Supervisor de la Carta de Aceptacion de oferta mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.<br>**7.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Hospital Central de la Policía Nacional, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.<br>**8.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y del Programa mensualizado de Caja (PAC) previstas para el efecto.<br>**9.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.<br>**10.** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio prestado por parte del CONTRATISTA en desarrollo de la ejecución del objeto contractual.<br>**11.** Rechazar la prestacion del servicio cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.<br>**12.** Cumplir con las Obligaciones señaladas en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de* |

| | |
|---|---|
| | *Contratación de la Policía Nacional"*, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 y Resolución 021 del 08 de marzo de 2019 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. |
| **DOCUMENTOS** | Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integral de la presente Carta de Aceptación y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Los estudios y documentos previos, 2) la invitación, 3) la oferta, 4) el informe de evaluación y cualquier otro documento expedido por el Hospital Central de la Policía Nacional, publicados en el portal de contratación estatal SECOP II. |
| **LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN** | Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución, la presentación por parte del CONTRATISTA de la certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales, debe dar cumplimiento a la normatividad vigente y constitución de las pólizas que incluyan los amparos a que haya lugar para posterior aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución de la presente carta de aceptación por parte del HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL. |

**EL HOSPITAL CENTRAL POLICIA NACIONAL**

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Patrullera **ROCIO ESPITIA URREGO**
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Intendente **WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO**
Jefe(E) Grupo de Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **JULIO CESAR QUINTANA RODRIGUEZ**
Jefe (E) Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS.24 **SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 N°- 26-21
Telefonos: 5804401
hocen.gucot4@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co

## ANEXO No. 1
## ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS –VALOR

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO | VALOR VIGENCIA 2021 | VALOR VIGENCIA 2021 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR) (**MENSUAL**) | | MENSUAL | 8 | $3.223.378 | | |
| 2 | MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PTAR)(**MENSUAL**) | | MENSUAL | 8 | $3.607.223 | | |
| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | | UNIDAD DE MEDIDAD | CANT | | | |
| 3 | BOMBA DE DOSIFICADORA DE PH ELECTRICA CON CONTROL CON SENSOR DE PH | CAMBIO E INSTALACION DE DOS VALVULAS DE CHEQUES PARA CABEZAL DE BOMBAS DOSIFICADORAS VCO (PAQUETE) | ACTIVIDAD | 1 | $244.746 | | |
| 4 | | CAMBIO E INSTALACION DE MANGUERA DE INYECCIÓN 5/16 (METRO) | ACTIVIDAD | 1 | $3.072 | | |
| 5 | BOMBAS AUTOMÁTICAS TIPO DIAFRAGMA CON REGULACION ELECTRONICA DE METABILSULFITO. CLORO POLICLORURO DE ALUMINIO (PCA) | CAMBIO E INSTALACION DE DOS VALVULAS DE CHEQUES PARA CABEZAL DE BOMBAS DOSIFICADORAS KCO LPV (PAQUETE) | ACTIVIDAD | 1 | $170.258 | | |
| 6 | | CAMBIO E INSTALACIÓN DE MANGUERA DE INYECCION ¼ (METRO) | ACTIVIDAD | 1 | $3.114 | | |
| 7 | BOMBAS AUTOMÁTICAS TIPO DIAFRAGMA CON REGULACION ELECTRONICA DEL CAL Y POLIMERO | CAMBIO E INSTALACIÓN DE MANGUERA DE INYECCIÓN 3/8 (METRO) | ACTIVIDAD | 1 | $3.114 | | |
| 8 | | CAMBIO E INSTALACION DE DOS VALVULAS DE CHEQUES PARA CABEZAL DE BOMBAS DOSIFICADORAS VCO (PAQUETE) | ACTIVIDAD | 1 | $255.387 | | |
| 9 | BOMBA NEUMÁTICA DE MEMBRANA NO LUBRICADA MARCA DEBEM | CAMBIO E INSTALACIÓN DE CHEQUES INTERNOS INCLUYE (4 ESFERAS EN PORCELANA Y 8 CONOS EN TEFLON) (PAQUETE) | ACTIVIDAD | 1 | $190.380 | | |
| 10 | | CAMBIO E INSTALACIÓN DE DOS MEMBRANAS LADO DEL FLUIDO (PAQUETE) | ACTIVIDAD | 1 | $363.186 | | |
| 11 | | CAMBIO E INSTALACIÓN DE DOS DIAFRAGMA LADO DEL AIRE (PAQUETE) | ACTIVIDAD | 1 | $351.399 | | |
| 12 | | CAMBIO E INSTALACIÓN DE ELECTROVALVULA DE ACCIONAMIENTO DE 3/2 VIAS MODELO EV310B (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $144.362,69 | | |
| 13 | COMPRESOR TRIFÁSICO A 220VAC DE 150 LBS 60HZ 1740 RPM | CAMBIO E INSTALACIÓN DE PRESOSTATO (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $89.584 | | |
| 14 | | CAMBIO E INSTALACIÓN DE ACEITE 20-W50 (LITRO) | ACTIVIDAD | 1 | $37.766 | | |
| 15 | | CAMBIO E INSTALACIÓN DE CORREAS B 9 (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $22.416 | $60.000.000,00 | $28.500.000,00 |
| 16 | | CAMBIO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS DE MOTOR SIEMENS 1LA7112-4YC60 (PAQUETE) | ACTIVIDAD | 1 | $105.554 | | |
| 17 | | CAMBIO DE SERVICIO DE BOBINADO DEL MOTOR (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $255.387 | | |
| 18 | | CAMBIO E INSTALACION DE EMPAQUES (PAQUETE) | ACTIVIDAD | 1 | $30.713 | | |
| 19 | | CAMBIO E INSTALACION DE RECTIFICACION DE PISTON Y CAMISA (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $189.713 | | |
| 20 | | SUMININSTRO E INSTALACION DE ANILLOS (PAQUETE) | ACTIVIDAD | 1 | $58.408 | | |
| 21 | | CAMBIO E INSTALACION DE CHEQUE DE 1" (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $20.857 | | |
| 22 | | CAMBIO E INSTALACION DE CHEQUE DE ¾" (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $34.851 | | |
| 23 | | CAMBIO E INSTALACIÓN DE MANGUERA NEUMATICA DE ¼" (METRO) | ACTIVIDAD | 1 | $2.979 | | |
| 24 | | CAMBIO E INSTALACIÓN DEL CABEZOTE RECIPROCANTE. POTENCIA MECANICA DE 2 HP MODELO CL100 NUMERO DE CILINDROS/PISTONES 2 Y NUMERO DE ETAPAS 1 (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $644.595 | | |
| 25 | MEZCLADOR ESTATICO EN PVC TIPO PRESIÓN DE 3" | CAMBIO E INSTALACIÓN DE UNA INYECTORA EN PROPILENO 3/8" (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $34.801 | | |
| 26 | | CAMBIO E INSTALACIÓN DE VALVULA INYECTORAS EN PROPILENO DE 6mm (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $34.801 | | |
| 27 | SISTEMA ELÉCTRICO – TABLEROS ELECTRONICOS | CAMBIO E INSTALACION DE:<br>GRUPOS ARRANQUE COMPUESTO POR BREAKER CONTACTOR TERMICO ENTRE 3 Y 9A<br>RELEBOS DE 8 PINES A 110V<br>FUSIBLES 1 A 4 AMPERIOS<br>TESTIGO OPERACIÓN VERDE Y ROJO (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $198.245 | | |
| 32 | | CAMBIO E INSTALACIÓN DE CONTACTORES 220 VOLTIOS GMC 18 (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $85.129 | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 33 | | CAMBIO E INSTALACIÓN DE TERMICOS 220 VOLTIOS (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $153.842 | | |
| 34 | | CAMBIO E INSTALACION DE DOS BREAKERS 440 VOLTIOS (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $127.658 | | |
| 35 | TANQUE SEDIMENTADOR PRIMARIO 4.45 m3 CON SUS PANELES DE SEDIMENTACION INCLUYENDO VALVULAS DE DESCARGUE DE 2" TIPO MARIPOSA CON SU RESPECTIVO SISTEMA DE DESCARGUE DE LODOS | CAMBIO E INSTALACIÓN DE LECHO FILTRANTE DE LOS DOS CAMARAS PARA DESCARGUE DE LODOS (METRO) | ACTIVIDAD | 1 | $49.067 | | |
| 36 | | CAMBIO DE PALAS PEQUEÑAS METÁLICAS DE TRES KG EN ACERO INOXIDABLE PARA EL RETIRO DE LODOS. (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $50.218 | | |
| 37 | FILTROS DE ARENA EN ANTRACITA CON SU VALVULA MANUAL DE 3 POSICIONES | CAMBIO E INSTALACION VALVULA DE TRES POSICIONES CON ACOPLE 2 ½ A 1 "PARA CADA FILTRO DE ARENA (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $85.129 | | |
| 38 | | CAMBIO DE DOS LECHOS FILTRANTE (50 KG DE ARENA Y 25 KG DE GRAVA PARA CADA UNO) (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $107.691 | | |
| 39 | BOMBA CENTRIFUGA DE MOTOR ROBUSTA TIPO AMERICANO MARCA IHM DE 1 HP A 110VAC | CAMBIO DE RODAMIENTOS (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $106.686 | | |
| 40 | | CAMBIO DE RETENEDORES (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $89.584 | | |
| 41 | TANQUE DE CLORUDACION CAPACIDAD 500lts MARCA ECOPLAST | CAMBIO E INSTALACIÓN DE FLOTADORES ALTA Y BAJA 110V /220V PARA TANQUE DE CLORUDACION (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $43.941 | | |
| 42 | TANQUES CONICO DE RETROLAVADO Y PULMÓN DE FILTRO CAPACIDAD 500 lts MARCA ECOPLAST | CAMBIO E INSTALACIÓN DE FLOTADORES ALTA Y BAJA 110V /220V PARA TANQUES CONICOS DE RETROLAVADO (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $43.941 | | |
| 43 | MOTOBOMBAS SUMERGIBLES DE 3" A 110-220VAC | CAMBIO E INSTALACIÓN DE FLOTADORES (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | 136.784 | | |
| 44 | | CAMBIO E INSTALACION DE MANGUERA RIGIDA PARA 100 PSI DE 2" (METRO) | ACTIVIDAD | 1 | $94.039 | | |
| 45 | | CAMBIO E INSTALACION DE ACOPLE PARA MANGUERA DE 3 A 2" (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $1.345.420 | | |
| 46 | | CAMBIO E INSTALACION DE ABRAZADERA INOXIDABLE DE 2" (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $43.941 | | |
| 47 | | CAMBIO E INSTALACION DE CHEQUE HIDRO DE 2" (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $40.862 | | |
| 48 | PLANTA DE TRATAMIENTO | CAMBIO E INSTALACION DE TUBERIA PVC 2" DEL SOPLADOR HASTA EL INTERIOR DEL TANQUE REACTOR BIOLOGICO (METRO) | ACTIVIDAD | 1 | $37.701 | | |
| 49 | SOPLADOR REGENERATIVO DE CAPACIDAD DE 5.3 mm/min DE 2 HP A 220VAC | CAMBIO E INSTALACIÓN DE RODAMIENTOS (PAQUETE) | ACTIVIDAD | 1 | $8.513 | | |
| 50 | | CAMBIO E INSTALACIÓN DE RETENEDORES (PAQUETE) | ACTIVIDAD | 1 | $34.052 | | |
| 51 | | CAMBIO E INSTALACION DE HELICE (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $17.026 | | |
| 52 | BOMBA SUMERGIBLE MARCA MYERS | CAMBIO E INSTALACIÓN DE MOTOBOMBA MARCA MYERS CAPACIDAD HASTA 624 LPM POTENCIA 2 HP 3450 RPM, 60HZ 110V DIÁMETRO DE DESCARGA 2" CON ACOPLE DE DESCARGUE RAPIDO MANGUERA FLEXIBLE DE 2" X 10 MTS (UNIDAD) | ACTIVIDAD | 1 | $3.138.861 | | |
| 59 | BOMBA NEUMÁTICA | CAMBIO E INSTALACION DE BOMBA NEUMATICA MODELO MICROBOXER CAUDAL MÁXIMO: 30 LPM ALTURA MÁXIMA: 70 M PRESION MÁXIMA DE ALIMENTACIÓN 7BAr (UNIDAD) | 1 | 1 | $1.410.585 | | |

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS EXIGIDAS |
|---|---|
| 1 | El Contratista debe, presentar el siguiente RECURSO HUMANO para la prestación del servicio objeto del presente proceso:<br><br>• **UN INGENIERO QUÍMICO O AMBIENTAL O SANITARIO O QUÍMICO INDUSTRIAL, que acredite como mínimo tres (3) años de experiencia en el manejo y operación de plantas de tratamiento relacionadas con la presente invitación, el cual deberá acreditarse en los últimos cinco (5) años a la presentación de la propuesta.**<br><br>• La experiencia se acreditará con máximo dos certificaciones de las entidades en las cuales el Ingeniero **QUÍMICO O AMBIENTAL O SANITARIO O QUÍMICO INDUSTRIAL** ha tenido contratación<br><br>• El Ingeniero **QUÍMICO O AMBIENTAL O SANITARIO O QUÍMICO INDUSTRIAL** que realizará el servicio técnico, deberá tener registro INVIMA, de conformidad con el Artículo 39 del Decreto 4725 de 2005.<br><br>• **UN OPERARIO: TÉCNICO AMBIENTAL O EN QUÍMICA, O TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES O UN TÉCNICO PROFESIONAL EN POTABILIZACIÓN DE AGUA O TÉCNICO EN OPERACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUAS**, que acredite como mínimo tres (3) años de experiencia en el manejo y operación de plantas de tratamiento relacionadas con la presente invitación, el cual deberá acreditarse en los últimos cinco (5) años a la presentación de la propuesta. |

| | |
|---|---|
| | • La experiencia se acreditará con máximo dos certificaciones de las entidades en las cuales el **TÉCNICO AMBIENTAL O EN QUÍMICA, O TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES O UN TÉCNICO PROFESIONAL EN POTABILIZACIÓN DE AGUA O TÉCNICO EN OPERACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUAS** ha tenido contratación<br><br>El **TÉCNICO AMBIENTAL O EN QUÍMICA, O TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO Y TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES Y RESIDUALES O UN TÉCNICO PROFESIONAL EN POTABILIZACIÓN DE AGUA O TÉCNICO EN OPERACIÓN DE SISTEMAS DE POTABILIZACIÓN DE AGUAS** que realizará el servicio técnico, deberá tener registro INVIMA, de conformidad con el Artículo 39 del Decreto 4725 de 2005. |
| 2 | El CONTRATISTA debe diligenciar el ANEXO Nº 2 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO, el cual será entregado al supervisor de contrato junto a los soportes, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, determinado si cumple o no, conforme a lo ofertado en el numeral inmediatamente anterior.<br><br>**Nota 1**: En caso de reemplazo del personal, el **CONTRATISTA** deberá comunicarlo de inmediato al supervisor del contrato, quien deberá cumplir con el mismo perfil y requisitos previstos en las especificaciones técnicas del presente proceso.<br><br>**Nota 2:** El CONTRATISTA debe diligenciar el ANEXO Nº 2 FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO y entregará los soportes del personal a reemplazar al Supervisor de contrato, quien deberá verificar la idoneidad del personal y analizar la viabilidad del cambio. |
| 3 | **CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN:** El Contratista debe garantizar la operación continua de la Planta de tratamiento, es decir cuando se esté realizando el mantenimiento de un equipo fuera de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, el oferente reemplazará y/o prestará un equipo para que la Planta de tratamiento no suspenda su operación mientras regresa el equipo en revisión. |
| 4 | **DIRECCIÓN TÉCNICA, ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN:** El Hospital Central de la Policía Nacional por intermedio de los supervisores del contrato, indicarán al contratista las áreas básicas donde se operará el sistema de tratamiento y laboratorio. |
| 5 | **MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Contratista debe dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Libro 2. Régimen Reglamentario del Sector Trabajo Parte 2. Reglamentaciones Titulo 4. Riesgos Laborales. Capitulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo., al igual que lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*" en cuanto a la implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Resolución 1956 del 2018 de la Policía Nacional por la cual se determinan las Directrices de evaluación del SGSST para contratistas.<br><br>Mediante la Resolución 2400 DE 1979 (mayo 22) MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en la que se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. CAPÍTULO II. OBLIGACIONES DE LOS PATRONOS. ARTÍCULO 2o. Son obligaciones del Patrono: a) Dar cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, y demás normas legales en Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, elaborar su propia reglamentación, y hacer cumplir a los trabajadores las obligaciones de Salud Ocupacional que les correspondan.<br><br>El personal trabajador del contratista antes de iniciar labores debe recibir capacitación en los temas de generalizadas de seguridad y salud en el trabajo, uso de EPP, plan de emergencias y riesgo Biológico, con el propósito de informar los peligros a los cuales pueden estar expuestos, junto con las medidas de prevención, actividad que se deberá coordinar con el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Central.<br><br>El Contratista debe suministrar los elementos de protección personal adecuados a los funcionarios para la ejecución de la actividad contratada (overol, botas punta de acero, guates, respiradores, gorros y gafas) manteniendo registro de la entrega y de los cambios, 2 kit antiderrames de sustancias químicas y extintores tipo en planta y laboratorio.<br><br>El Contratista debe tener afiliados y estar al día con el pago de ARL, EPS, AFP del funcionarios y profesionales que van a ejecutar las actividades en las instalaciones del Hospital Central.<br><br>Los profesionales que van a ejecutar las actividades en las instalaciones del Hospital Central deben estar identificados y con prendas que los identifiquen como del contratista.<br><br>El contratista debe mantener y mejorar la calificacion que consta en el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), presentado en la oferta, donde se evidencia una calificación total que se encuentra en una escala de valoración "ACEPTABLE" (87.5 %) de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución de la carta de aceptacion de la oferta. |
| 6 | **CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS ZONAS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO**. En relación con sus labores, el Contratista debe mantener limpios y ordenados durante el progreso del prestación de servicio, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato. En caso de que se presenten condiciones de inseguridad por incumplimiento de lo anterior por parte del contratista y si después de notificarle, no corrige la situación, el Hospital Central de la Policía Nacional podrá suspender el trabajo hasta tanto el contratista realice la labor solicitada. |
| 7 | **SEÑALES**. Durante la ejecución del contrato, el Contratista debe suministrar, instalar y mantener por su cuenta todo tipo de señales, luces y defensas necesarias para la protección de los trabajadores y la seguridad del público, con el fin de prevenir accidentes durante la realización del mantenimiento.<br><br>El Contratista debe realizar la pintura de toda la planta (tanques, serpentín – tubería PVC y pisos) y pasamanos de las plataformas con pintura de tráfico pesado y anticorrosiva. |
| 8 | **EQUIPO DE SEGURIDAD:** El Contratista debe proveer a sus trabajadores del equipo necesario de seguridad para las diferentes actividades que se desempeñen. |
| 9 | **CAMBIOS Y MODIFICACIONES:** Toda modificación de especificación, procedimiento, cantidades o plazos de ejecución deben ser solicitados al Hospital Central de la Policía Nacional con la suficiente antelación con fin de evitar traumatismos en el cronograma de las actividades y el plazo de ejecución. |

**ANEXO No. 02**

IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el Recurso Humano ofertado.

| FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO |
|---|
| Ciudad y Fecha: |
| Nombres y Apellidos: |
| Cédula de Ciudadanía: |
| Fecha de Nacimiento: |
| Nacionalidad: |
| Profesión: |
| Universidad: |
| No Registro Profesional: |
| Título Obtenido: |
| Especializaciones: |
| |
| |
| Tiempo de Experiencia en la Práctica de los Procedimientos Objeto de la Contratación |
| |
| Tiempo de Servicio en la Institución Contratista: |
| |

**Firma del Profesional** **Firma del Representante Legal**

**NOTA:** El CONTRATISTA debe diligenciar este anexo (por cada recurso humano), el cual será entregado al supervisor de la presente carta de aceptacion, quien a través de llamada telefónica y/o cualquier medio que considere necesario verificará el cumplimiento del mismo, determinado si cumple o no, conforme a lo señalado por el contratista en la oferta.

**EL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL**

Teniente Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director (E) Hospital Central Policía Nacional

Proyectó: Patrullera **ROCIO ESPITIA URREGO**
Analista de Contratos HOCEN
Revisó: Intendente **WILLIAM JAVIER MORENO SARMIENTO**
Jefe(E) Grupo de Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor **JULIO CESAR QUINTANA RODRIGUEZ**
Jefe (E) Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS 24 **SANDRA PATRICIA CARO FIGUER**
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN

Carrera 59 N°. 26-21
Telefonos: 5804401
www.policia.gov.co